

Apreciado comerciante:

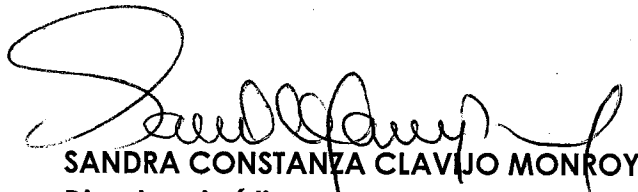
La Cámara de Comercio de Neiva le informa que Usted, al ser beneficiario de la ley 1780 de 2016 podrá renovar su matrícula (como persona natural o jurídica) por el año 2018, obteniendo el descuento del 100% en el valor de la tarifa aplicable si cumple los siguientes requisitos:

- 1) Renovar antes del 31 de marzo de 2018
- 2) Si tiene trabajadores vinculados directamente a su empresa deberá aportar una relación de ellos indicando su nombre e identificación.
- 3) Debe certificar que ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y demás contribuciones de nómina, en caso de estar obligado a ello. Así como también deberá certificar que ha cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.
- 4) Aportar copia de sus estados financieros debidamente firmados por su contador o revisor fiscal en caso de tenerlo, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- 5) Para el caso de personas jurídicas beneficiarias, el representante legal deberá certificar que la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide el capital de la empresa, pertenecen a socios con edades entre los 18 y 35 años aportando la copia del documento de identidad de estos.

Para nosotros es importante que siga gozando de estos beneficios y es por esta razón que le brindamos oportunamente esta información a efectos de que vaya reuniendo la documentación requerida y así puedan cumplir satisfactoriamente con su deber de renovar bajo el marco de lo previsto en el decreto 639 de 2017.

De no aportar los requisitos anteriormente señalados no podrá acceder al beneficio en la renovación de su matrícula.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA CLAVIJO MONROY
Directora jurídica.